

Sunchales, 13 de junio de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 6 1 6 / 2 0 0 5

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo mención que las sucesivas etapas de obras de infraestructura de la red de desagües cloacales respondieron a las necesidades devenidas de los procesos de urbanización, y ;

CONSIDERANDO:

Que dichos procesos no siguieron una planificada expansión los cuales generaron vacíos intersticiales dentro del área urbana;

Que las obras han sido solventadas por los frentistas afectados de acuerdo al costo de cada una de ellas;

Que existen troncales de la red de cloacas que atraviesan sectores que al momento de ejecutarse la obra no estaban urbanizados o si los eran no estaban divididos en parcelas o no estaban en proceso de consolidación de la urbanización;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 6 1 6 / 2 0 0 5

Art. 1°: Autorízase al D.E.M. al cobro de la conexión a la red de desagües cloacales para las parcelas urbanizadas surgidas con posterioridad a la ejecución de la red frentista, como así también parcelas urbanas que al momento de ejecutarse la obra no estuvieron afectadas a la contribución por mejoras, según detalle que se adjunta a la presente como Anexo I.-

Art. 2°: Establécese dicho tributo en base al costo de una cuadra tipo por metros de frente y metros cuadrados de superficie, según la ecuación utilizada para las demás obras de cloacas.-

Art. 3°: Impútase la cumplimentación de la presente a las Partidas **Erogaciones** -Trabajos Públicos: Ampliación Red Desagües Cloacales; y **Recursos** - Rentas Generales - Tributarios: Contribución de Mejoras: -Red Desagües Cloacales, del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de junio del año dos mil cinco.-